

DA-EDA-F-01A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.1.3.1
Premio en concursos académicos o artísticos

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe el Premio en concursos académicos o artísticos, como el mérito recibido en eventos y certámenes en los que el académico participa en algún área relacionada con su quehacer académico.

Requiere como evidencia de desempeño:

Documento que acredite el premio recibido, firmado por la autoridad máxima de la institución de educación superior (Rector o Secretario Académico), o del organismo de la disciplina académica.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|--|
| 1. ¿El premio presentado corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿La institución que otorga el premio es reconocida por su prestigio académico? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿El premio está firmado por las autoridades máximas de la institución? (Es importante verificar para el caso de las instituciones de educación superior que esté firmado por el Rector o por el Secretario Académico) Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿A qué ámbito corresponde? a) Internacional b) Nacional c) Estatal | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20_____.

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-02A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.1.3.2
Distinciones por trayectoria académica

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe la Distinción por trayectoria académica, como el reconocimiento otorgado por aportaciones significativas o por trayectoria en el ámbito académico.

Requiere como evidencia de desempeño:

Documento que acredite la distinción recibida firmada por la autoridad máxima de la institución de educación superior (Rector o Secretario Académico) o del organismo de la disciplina académica.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿La distinción presentada corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿La institución que otorga la distinción es reconocida por su prestigio académico? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿La distinción presentada está firmada por las autoridades máximas de la institución? (Es importante verificar para el caso de las instituciones de educación superior que esté firmado por el Rector o el Secretario Académico) Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿A qué ámbito corresponde? a) Internacional b) Nacional c) Estatal | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 ____.

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-03A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)



PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a la Certificación en actividades académicas y profesionales, a la otorgada por una asociación o colegio de profesionistas, debidamente acreditada y reconocida, quienes a partir de diferentes procesos, validan los conocimientos, experiencia y desempeño ético en el ejercicio de una profesión; con el propósito de mejorar su desarrollo, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización. La asociación o colegio que otorga la certificación debe contar con el Reconocimiento de Idoneidad en la modalidad de certificación profesional por parte del Consejo Consultivo de Certificación Profesional de la Secretaría de Educación Pública, el cual debe ser visible en el documento. En el caso de que la asociación o colegio que otorga la certificación no cuente con ese reconocimiento serán considerados para evaluar los procesos requeridos para el otorgamiento, el alcance y el reconocimiento de los organismos, considerando el impacto de la certificación en el desempeño de las funciones sustantivas del académico en su entidad de adscripción.

Requiere como evidencia desempeño:

Documento que avale la certificación profesional en donde se incluya el periodo de vigencia. Las certificaciones expedidas por asociaciones o colegios que no cuenten con Reconocimiento de Idoneidad, deberán acompañar al documento de certificación, el reglamento y criterios que emite dicho organismo para su obtención.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|---|
| 1. ¿El producto presentado corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Corresponde a actividades académicas? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿La asociación o colegio de profesionistas que otorga la certificación es reconocida por su prestigio en el ámbito profesional? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 5. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 ____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-04A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)



PRODUCTO: _____

ENTIDAD: _____

Presentación:

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a la Certificación en actividades académicas y profesionales, a la otorgada por una asociación o colegio de profesionistas, debidamente acreditada y reconocida, quienes a partir de diferentes procesos, validan los conocimientos, experiencia y desempeño ético en el ejercicio de una profesión; con el propósito de mejorar su desarrollo, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización. La asociación o colegio que otorga la certificación debe contar con el Reconocimiento de Idoneidad en la modalidad de certificación profesional por parte del Consejo Consultivo de Certificación Profesional de la Secretaría de Educación Pública, el cual debe ser visible en el documento. En el caso de que la asociación o colegio que otorga la certificación no cuente con ese reconocimiento serán considerados para evaluar los procesos requeridos para el otorgamiento, el alcance y el reconocimiento de los organismos, considerando el impacto de la certificación en el desempeño de las funciones sustantivas del académico en su entidad de adscripción.

Requiere como evidencia de desempeño:

Documento que avale la certificación profesional en donde se incluya el periodo de vigencia. Las certificaciones expedidas por asociaciones o colegios que no cuenten con Reconocimiento de Idoneidad, deberán acompañar al documento de certificación, el reglamento y criterios que emite dicho organismo para su obtención.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|---|
| 1. ¿El producto presentado corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Corresponde a actividades académicas? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿La asociación o colegio de profesionistas que otorga la certificación es reconocida por su prestigio en el ámbito profesional? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿El reconocimiento otorgado es: a) satisfactorio? b) suficiente? | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 ____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-05A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1.1
Paquete elaborado, aplicado y avalado

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe como requisito genérico para los productos académicos de apoyo al aprendizaje el haber sido elaborados y aplicados durante el periodo bienal a evaluar y responder a los objetivos de aprendizaje de una experiencia educativa o asignatura (curso, taller, seminario, práctica, laboratorio, etc.) establecida curricularmente o de elección libre. Los Consejos Técnicos u Órganos Equivalentes, deberán validar semestralmente la elaboración, el ámbito de realización y la aplicación de los productos, para ello, requerirán de las evidencias de desempeño proporcionadas por los coordinadores de la(s) academia(s).

Específicamente se describe al Paquete para la docencia como el producto que incluye los elementos básicos para el desarrollo de una experiencia educativa, lo componen los siguientes subproductos: programa de estudio, guía docente, exámenes estandarizados, antología y manual de prácticas o bien en sustitución de éste último, guía de ejercicios prácticos o estudios de caso o plan didáctico. Las características de cada subproducto deben corresponder a la descripción del indicador respectivo. El ámbito de elaboración de los diferentes productos del paquete, son las academias integradas por los profesores de la misma experiencia educativa o bien, en los casos en que es un sólo académico el que imparte la experiencia, puede ser elaborado de manera individual con el aval de las academias por área del conocimiento. Sólo se evalúa un paquete por asignatura o experiencia educativa en el periodo bienal.

Requiere como evidencia de desempeño:

Un ejemplar del paquete, y cuando los productos estén incorporados a alguna plataforma reconocida por la Institución, una constancia emitida por la Dirección General de Tecnologías de Información, que la avale.

Deberán realizar la evaluación de cada uno de los elementos que componen el paquete tomando como guía la ficha que corresponde a cada producto, concentrando la evaluación general en el siguiente espacio:

| | |
|--|---|
| 1. ¿Contiene los elementos generales establecidos para el paquete para la docencia? a) Programa de estudio b) Guía docente c) Exámenes estandarizados d) Antología e) Manual de prácticas o Guía de ejercicios prácticos o Estudios de caso o Plan didáctico | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> e) Si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. Indique el dictamen de cada uno de los componentes del paquete presentado a) Programa de estudio b) Guía docente c) Exámenes estandarizados d) Antología e) Manual de prácticas o Guía de ejercicios prácticos o Estudios de caso o Plan didáctico | a) aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> b) aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> c) aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> d) aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> e) aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 3. ¿En conjunto el paquete posee un mínimo de calidad que posibilitará identificar que el rediseño permitirá mejorar el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Muestra idoneidad para cumplir los objetivos con que fue elaborado? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿Se aprecia suficiencia para el desarrollo de un curso completo? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 7. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 _____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-06A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1.2
Paquete elaborado, aplicado,
avalado e incorporado a la
Plataforma Institucional

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe como requisito genérico para los productos académicos de apoyo al aprendizaje el haber sido elaborados y aplicados durante el periodo bienal a evaluar y responder a los objetivos de aprendizaje de una experiencia educativa o asignatura (curso, taller, seminario, práctica, laboratorio, etc.) establecida curricularmente o de elección libre. Los Consejos Técnicos u Órganos Equivalentes, deberán validar semestralmente la elaboración, el ámbito de realización y la aplicación de los productos, para ello, requerirán de las evidencias de desempeño proporcionadas por los coordinadores de la (s) academia(s).

Específicamente se describe al Paquete para la docencia como el producto que incluye los elementos básicos para el desarrollo de una experiencia educativa, lo componen los siguientes subproductos: programa de estudio, guía docente, exámenes estandarizados, antología y manual de prácticas o bien en sustitución de éste último, guía de ejercicios prácticos o estudios de caso o plan didáctico. Las características de cada subproducto deben corresponder a la descripción del indicador respectivo. El ámbito de elaboración de los diferentes productos del paquete, son las academias integradas por los profesores de la misma experiencia educativa o bien, en los casos en que es un sólo académico el que imparte la experiencia, puede ser elaborado de manera individual con el aval de las academias por área del conocimiento. Sólo se evalúa un paquete por asignatura o experiencia educativa en el periodo bienal.

Requiere como evidencia de desempeño:

Un ejemplar del paquete, y cuando los productos estén incorporados a alguna plataforma reconocida por la Institución, una constancia emitida por la Dirección General de Tecnologías de Información, que la avale.

Deberán realizar la evaluación de cada uno de los elementos que componen el paquete tomando como guía la ficha que corresponde a cada producto, concentrando la evaluación general en el siguiente espacio:

| | |
|--|---|
| 1. ¿Contiene los elementos generales establecidos para el paquete para la docencia? a) Programa de estudio b) Guía docente c) Exámenes estandarizados d) Antología e) Manual de prácticas o Guía de ejercicios prácticos o Estudios de caso o Plan didáctico | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> e) Si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. Indique el dictamen de cada uno de los componentes del paquete presentado a) Programa de estudio b) Guía docente c) Exámenes estandarizados d) Antología e) Manual de prácticas o Guía de ejercicios prácticos o Estudios de caso o Plan didáctico | a) aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> b) aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> c) aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> d) aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> e) aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 3. ¿En conjunto el paquete posee un mínimo de calidad que posibilitará identificar que el rediseño permitirá mejorar el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Muestra idoneidad para cumplir los objetivos con que fue elaborado? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿Se aprecia suficiencia para el desarrollo de un curso completo? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. ¿Presenta constancia de que se encuentra incorporado a la plataforma institucional? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 7. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 8. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20 ____
 COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-07A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1
Paquete para la docencia.
Programa de estudio
(elaboración)

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Programa de estudio como un instrumento de planeación de las actividades de una experiencia educativa. Se considera elaboración la primera versión del programa aprobado por el órgano colegiado correspondiente, empleado al entrar en operación un nuevo plan de estudios o bien una nueva asignatura o experiencia educativa justificada por la Academia ante el Consejo Técnico. Los elementos mínimos que debe contener:

1. Portada con los datos de identificación del Programa de estudio de la asignatura o experiencia educativa.
2. Índice con la paginación del Programa de estudios.
3. Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura o experiencia educativa.
4. Fundamentación de la experiencia educativa.
5. Justificación (para el caso del rediseño).
6. Unidades de competencia.

Para cada unidad, descritos:

- a. Saberes,
- b. Estrategias metodológicas de aprendizaje y de enseñanza,
- c. Apoyos educativos,
- d. Evaluación del desempeño,
- e. Fuentes de información.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|---|
| 1. ¿Corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene los elementos mínimos señalados? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Denota que es producto del trabajo colegiado de la Academia? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Posee un mínimo de calidad que permite identificar los elementos que impulsan el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20___

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-08A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1
Paquete para la docencia.
Programa de estudio (rediseño)

PRODUCTO: _____

ENTIDAD: _____

Presentación:

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Programa de estudio como un instrumento de planeación de las actividades de una experiencia educativa. Se reconoce como rediseño de programa de estudio a la versión corregida o actualizada, justificada por la Academia ante el Consejo Técnico. Elementos mínimos que debe contener:

1. Portada con los datos de identificación del programa de estudio de la asignatura o experiencia educativa.
2. Índice con la paginación del programa de estudios.
3. Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura o experiencia educativa.
4. Fundamentación de la experiencia educativa.
5. Justificación (para el caso del rediseño).
6. Unidades de competencia.

Para cada unidad, describos:

- a) Saberes,
- b) Estrategias metodológicas de aprendizaje y de enseñanza,
- c) Apoyos educativos,
- d) Evaluación del desempeño,
- e) Fuentes de información.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|---|
| 1. ¿Corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene los elementos mínimos señalados? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Denota que es producto del trabajo colegiado de la Academia? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Posee un mínimo de calidad que permite identificar los elementos que impulsan el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿Se justifica el rediseño del programa a partir de lo expuesto en el apartado correspondiente? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 7. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-09A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1
Paquete para la docencia. Guía del docente

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a la Guía del docente como el instrumento para la planeación del trabajo docente en el desarrollo de la Experiencia Educativa (EE), elaborado con base en el trabajo en la academia presentado con tareas reales y enfoque de pensamiento complejo, incorporando metodologías, avances y/o resultados recientes en la investigación e incorporando el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). En donde se identifican las actividades propuestas para promover los aprendizajes y contribuir al logro de la unidad de competencia. Consiste en la fragmentación de estas unidades en micro unidades de competencia, y éstas a su vez, organizadas en fases.
 Debe incluir los siguientes elementos:

1. Portada con los datos de identificación de la guía del docente y de la asignatura o experiencia educativa.
2. Índice con la paginación de la guía del docente.
3. Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura o experiencia educativa a la que corresponde la guía del docente y cómo ésta contribuye a su desarrollo.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|---|
| 1. ¿Corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene los elementos mínimos señalados? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Posee la suficiente calidad que permite identificar su contribución al impulso del aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Muestra idoneidad para cumplir los objetivos con que fue elaborada? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 _____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-10A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1
Paquete para la docencia.
Exámenes estandarizados

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a los Exámenes estandarizados como instrumentos elaborados y acordados por las academias de experiencias educativas, que se aplican como parte de la evaluación descrita en el programa de estudios con base en las unidades de competencia u objetivos.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|---|
| 1. ¿Corresponde(n) con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Poseen la suficiente calidad que permiten identificar su contribución al impulso del aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Muestra(n) idoneidad para cumplir los objetivos con que fueron elaborados? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 5. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 ____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-11A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1
Paquete para la docencia.
Antología

PRODUCTO: _____

ENTIDAD: _____

Presentación:

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a la Antología como un Producto resultado del trabajo colegiado en Academia que consiste en la recopilación estructurada de información seleccionada de diversas fuentes académicas sobre la totalidad temática de una experiencia educativa o asignatura (curso, taller, seminario, práctica, laboratorio, etc.).

Elementos mínimos de una antología:

1. Portada con los datos de identificación de la antología y de la asignatura o experiencia educativa.
2. Índice de lecturas con la paginación de la antología.
3. Justificación (fundamenta la edición corregida y aumentada, y específica las ventajas de aprendizaje de la nueva versión).
4. Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura o experiencia educativa a la que corresponda la antología y de cómo las lecturas contribuyen al desarrollo académico del estudiante.
5. Valoración crítica de cada una de las lecturas incluidas en la antología presentada en texto independiente a la introducción.
6. Textos que integran la antología con paginación independiente de la de los textos originales.
7. Bibliografía actualizada (no más de 10 años).

La antología corregida y aumentada deberá ser justificada por la Academia ante el Consejo Técnico y sólo se acreditará cuando la actualización surja de una primera versión aplicada por lo menos por dos periodos.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene los elementos mínimos señalados? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Denota que es producto del trabajo colegiado de la Academia? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Posee la suficiente calidad que permite identificar los elementos que impulsan el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿Muestra idoneidad para el objetivo que fue elaborada en cuanto a: a) materiales empleados en su elaboración? b) diseño? c) maniobrabilidad? d) claridad? e) pulcritud? | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> e) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. ¿Se aprecia suficiencia para el desarrollo de un curso completo? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 7. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 8. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20____
COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-12A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1
Paquete para la docencia.
Manual de prácticas

PRODUCTO: _____

ENTIDAD: _____

Presentación:

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Manual de prácticas como un documento inédito para apoyar el aprendizaje de los alumnos resultado del trabajo colegiado en Academia, estructurado para la realización de la totalidad de las actividades prácticas de un taller, de un laboratorio o experiencia educativa.

Elementos mínimos que debe contener:

1. Portada con los datos de identificación del manual de prácticas y de la(s) asignatura(s) o experiencia (s) educativa (s).
2. Índice con paginación.
3. Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura o experiencia educativa a la que corresponde el manual y de cómo la realización de las prácticas contribuyen a su desarrollo.
4. Justificación.

Para cada práctica:

- Introducción.
- Fundamento teórico que expresa la relación entre los contenidos de la experiencia educativa y las actividades que contempla la práctica.
- Objetivos de aprendizaje.
- Descripción de la práctica. Especificación de las técnicas, procedimientos y normas para su realización.
- Materiales a emplear en la(s) práctica(s).
- Bibliografía actualizada (no más de 10 años).

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene los elementos mínimos señalados? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Denota que es producto del trabajo colegiado de la Academia? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Posee la suficiente calidad que permite identificar los elementos que impulsan el aprendizaje de los alumnos en cuanto a: a) sustento teórico? b) descripción de las prácticas? c) descripción de las técnicas y procedimientos? d) los materiales a emplear? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿Muestra idoneidad para el objetivo que fue elaborado en cuanto a: a) materiales empleados en su elaboración? b) diseño? c) maniobrabilidad? d) claridad? e) pulcritud? | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> e) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. ¿Revela suficiencia para el desarrollo de la totalidad de las actividades prácticas de un taller, prácticas de laboratorio o experiencia educativa? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 7. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 8. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20_____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-13A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1
Paquete para la docencia. Guía
de ejercicios prácticos

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a la Guía de ejercicios prácticos como un texto orientador o auxiliar didáctico, para reforzar el aprendizaje teórico a través de actividades prácticas: ejercicios, lecturas breves, diseños experimentales, cuestionarios, elaboración de diagramas y mapas conceptuales, resúmenes, cuadros e investigaciones específicas. Deberá ser resultado del trabajo colegiado en academia.

Debe incluir los siguientes elementos:

1. Portada con los datos de identificación de la guía de ejercicios y de la asignatura o experiencia educativa.
2. Índice con paginación.
3. Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura o experiencia educativa a la que corresponde la guía y cómo ésta contribuye a su desarrollo.

Para cada apartado de actividades prácticas:

- Fundamento teórico.
- Saberes a reforzar.
- Estrategia metodológica propuesta.
- Bibliografía actualizada (no más de 10 años).

Con base en lo anterior:

| | |
|--|---|
| 1. ¿Corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene los elementos mínimos señalados? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Denota que es producto del trabajo colegiado de la Academia? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Posee la suficiente calidad que permite impulsar el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿Muestra idoneidad para el objetivo con que fue elaborada? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 7. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-14A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1
Paquete para la docencia.
Estudios de caso

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a los Estudios de caso como una situación real a través de la cual se puede ejemplificar la aplicación (total o parcial) de mecanismos para su resolución. Debe tratarse de un caso concluido al que pueda realizarse un seguimiento de sus distintas actividades y a la vez exhibir resultados finales. La situación elegida tiene que ver directamente con el campo disciplinar de la experiencia educativa de que se trate y ser relevante desde el punto de vista del Plan y Programa de estudio.

- Debe incluir los siguientes elementos:
1. Portada con los datos de identificación del estudio de caso y de la asignatura o experiencia educativa.
 2. Índice con la paginación del estudio de caso.
 3. Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura o experiencia educativa a la que corresponde el estudio de caso y cómo contribuye a su desarrollo.
 4. Fundamento teórico.
 5. Cronología de los eventos del caso con documentación de respaldo.
 6. Resultados del caso.
 7. Evaluación del caso.
 8. Recomendaciones.
 9. Fuentes de información.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|---|
| 1. ¿Corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene los elementos mínimos señalados? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Está directamente relacionado con el campo disciplinar de la experiencia educativa? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Posee la suficiente calidad que contribuye a impulsar el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿Muestra(n) idoneidad para el objetivo con que fue (ron) elaborado(s)? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 7. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20_____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-15A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.1
Paquete para la docencia.
Plan didáctico

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Plan didáctico como el documento que registra un proyecto curricular para la consecución de los objetivos de aprendizaje, supone la realización de actividades ordenadas y planificadas, en las que se establece una relación entre las teorías y la experiencia que a partir de una película, documental o programa de televisión, video o radio, permitan ilustrar y profundizar en el tratamiento del contenido temático de una unidad completa del programa de estudio.
 La situación presentada debe estar directamente relacionada con el campo disciplinar de la experiencia educativa de que se trate y ser relevante desde el punto de vista del Plan y Programa de estudio. Sólo se acreditará un plan didáctico por experiencia educativa.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|---|
| 1. ¿Corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿El material de base (película, documental o programa) está directamente relacionado con el campo disciplinar de la experiencia educativa? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿El texto crítico permite percibir que contribuye a impulsar el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 5. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20 _____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-16A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.2
Libro de texto y/o de divulgación disciplinaria para la enseñanza en la UV

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Libro de texto y/o de divulgación disciplinaria para la enseñanza en la UV como libro con registro ISBN cuya estructura cumpla con la función didáctica de apoyar en la enseñanza formal de una asignatura o experiencia educativa en la Universidad Veracruzana. En este indicador también se evalúa la traducción de libro para ser utilizado como texto en alguna asignatura o experiencia educativa en la Universidad Veracruzana.

Requiere como evidencia de desempeño:

Para el caso de libros impresos:

- a. Publicados: ejemplar del libro o bien, copia completa del libro que incluya portada, índice y página legal.
- b. Por publicar: copia impresa del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Para el caso de libros en formatos digitales (CD, DVD):

- a. Publicados: ejemplar del libro completo en el formato correspondiente.
- b. Por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado.

Para el caso de libros en formato electrónico:

- a. Publicados: copia impresa de la página principal del libro donde se mencione el registro ISBN y la dirección electrónica.
- b. Por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado y la dirección electrónica.

Para el caso de la traducción de libro de texto, deben presentarse impresos, tanto en el idioma original como la traducción. Además, deberá presentar los testimonios (programa de estudio o actas de academia) que avalen la utilización del libro como texto en alguna (as) experiencia (s) educativa (s) de la Universidad Veracruzana.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|--|
| 1. ¿Corresponde con la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Presenta los requisitos establecidos en el Reglamento en el apartado de evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿El contenido del libro está directamente relacionado con el campo disciplinar de la experiencia educativa? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Posee calidad en cuanto a: a) rigor teórico? b) estructura didáctica? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿El contenido del libro permite percibir que contribuye a impulsar el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. ¿Revela suficiencia para el desarrollo de un curso completo? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 7. ¿Se dan créditos a la Universidad Veracruzana? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 8. Corresponde a un libro en: a) 1.2.2.2.1 Primera edición b) 1.2.2.2.2 Edición corregida y aumentada c) 1.2.2.2.3 Traducción de libro de texto | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 9. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 47 del Reglamento? (Puntajes de referencia 1.2.2.2.1 Hasta 45, 1.2.2.2.2 Hasta 25, 1.2.2.2.3 Hasta 25). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 10. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20 _____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-17A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.3
Desarrollo de equipos para el laboratorio o taller

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Desarrollo de equipos para el laboratorio o taller como un producto tecnológico de nueva creación, cuya función es apoyar el aprendizaje autónomo del estudiante. Se presenta un ejemplar del modelo o prototipo experimental en tamaño real o a escala, la descripción técnica en la que se sustente su uso y un documento técnico a manera de reporte de investigación que debe contener los siguientes elementos:

1. Portada con los datos de identificación del prototipo o modelo experimental y de la asignatura o experiencia educativa.
2. Índice del reporte que sustenta el producto.
3. Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura o experiencia educativa en la que apoya el uso del prototipo o modelo experimental y cómo este contribuye a su desarrollo.
4. Fundamento teórico.
5. Resultados que sustentan el uso del prototipo o modelo experimental.
6. Fuentes de información.

Requiere como evidencias de desempeño:

1. Reporte que sustente el desarrollo del equipo.
2. Descripción técnica del funcionamiento del desarrollo del equipo.
3. Ejemplar del equipo de laboratorio
4. Acta(s) de Academia(s) que avale(n) la aplicación del equipo para alguna(s) de la(s) experiencia(s) educativa(s) de la Universidad Veracruzana.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Presenta los requisitos establecidos en el Reglamento en el apartado de evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. El documento técnico ¿contiene los elementos mínimos señalados? a) Portada con los datos de identificación del prototipo o modelo experimental y de la asignatura o experiencia educativa. b) Índice del reporte que sustenta el producto. c) Introducción a manera de presentación general del contenido de la asignatura o experiencia educativa en la que apoya el uso del prototipo o modelo experimental y cómo éste contribuye a su desarrollo. d) Fundamento teórico. e) Resultados de la investigación que sustenta el uso del prototipo o modelo experimental. f) Fuentes de información. Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> e) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> f) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿El prototipo o modelo experimental está construido de tal forma que permite percibir que contribuye a impulsar el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 48 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 20). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR., a ____ de _____ de 20 _____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-18A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.4
Software educativo

PRODUCTO: _____

ENTIDAD: _____

Presentación:

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Software educativo como un producto tecnológico inédito cuya función es apoyar el aprendizaje autónomo del estudiante; consiste en una lista organizada de instrucciones que le indican a la computadora cómo procesar las distintas variables que intervienen en el funcionamiento del producto.

Requiere como evidencia de desempeño:

1. Copia del archivo ejecutable o binario en disco compacto, DVD o algún otro medio electrónico.
2. Manual de instalación y uso impreso en español.
3. Copia del código fuente impresa o en algún medio electrónico.
4. Acta(s) de Academia(s) que avale(n) la utilidad del equipo para alguna(s) de la(s) experiencia(s) educativa(s) de la Universidad Veracruzana.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Presenta los requisitos establecidos en el Reglamento, en el apartado de evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Presenta la suficiente calidad que permite percibir que fue elaborado para contribuir a impulsar el aprendizaje de los alumnos? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Los instructivos de operación muestran funcionalidad? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 48 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 30). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 7. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR., a ____ de _____ de 20 ____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-19A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

1.2.2.5
Desarrollo de proyecto
educativo innovador derivado
del Proyecto Aula

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Desarrollo de proyecto educativo innovador derivado del Proyecto Aula como un desarrollo de proyectos de docencia derivados del Proyecto Aula, realizados a partir de tareas/proyectos que refieran situaciones o problemáticas reales, con un enfoque de pensamiento complejo en donde se vincule el trabajo del estudiante con los avances, metodologías y/o resultados de la investigación en los campos disciplinar y profesional, así mismo que incorpore el uso de tecnologías de información y comunicación como herramienta de apoyo para el trabajo académico y para las interacciones con y entre los estudiantes.

Requiere como evidencia de desempeño:

1. Copia del proyecto.
2. Reporte técnico que describa los procesos efectuados en el desarrollo y conclusión del proyecto.
3. Documentos y/o productos que respalden los resultados obtenidos.

Con base en lo anterior:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|--|---|---|---|--|---|---|---|--|---|---|---|--|--|---|---|--|--|---|---|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. ¿Presenta los requisitos establecidos en el Reglamento, en el apartado de evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. ¿El reporte técnico describe los procesos efectuados en el desarrollo y conclusión del proyecto? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. ¿Qué nivel de calidad presenta de acuerdo con la siguiente lista de corroboración? | <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Claridad y precisión</td> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;">Concreción</td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> <td style="border: none;"></td> <td style="border: none;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> <td style="border: none;"></td> </tr> </table> | Claridad y precisión | | Concreción | | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Claridad y precisión | | Concreción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center; vertical-align: middle;">Elementos del proyecto</td> <td style="padding: 2px;">Identificación/definición de necesidades a resolver.</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 2px;">Definición de objetivos y propósitos pertinentes.</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 2px;">Definición operativa de la participación de académicos y estudiantes.</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 2px;">Vinculación con procesos formativos de los estudiantes.</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 2px;">Organización / coordinación de acciones.</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 2px;">Definición / elaboración de mecanismos de evaluación</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> </tr> </table> | Elementos del proyecto | Identificación/definición de necesidades a resolver. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | Definición de objetivos y propósitos pertinentes. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | Definición operativa de la participación de académicos y estudiantes. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | Vinculación con procesos formativos de los estudiantes. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | Organización / coordinación de acciones. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | Definición / elaboración de mecanismos de evaluación | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | |
| Elementos del proyecto | Identificación/definición de necesidades a resolver. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Definición de objetivos y propósitos pertinentes. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Definición operativa de la participación de académicos y estudiantes. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Vinculación con procesos formativos de los estudiantes. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Organización / coordinación de acciones. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Definición / elaboración de mecanismos de evaluación | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center; vertical-align: middle;">Reporte Técnico</td> <td style="padding: 2px;">Evidencias del impacto en la formación de los estudiantes</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding: 2px;">Satisfacción de necesidades identificadas</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">si <input type="radio"/> no <input type="radio"/></td> </tr> </table> | Reporte Técnico | Evidencias del impacto en la formación de los estudiantes | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | Satisfacción de necesidades identificadas | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Técnico | Evidencias del impacto en la formación de los estudiantes | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Satisfacción de necesidades identificadas | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 49 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 30). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> <hr style="width: 50px; margin: 0 auto;"/> (Puntuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20___

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-20A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)

2.2.2
Libro especializado, de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular. En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Libro especializado, de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica como la participación en la elaboración y publicación de un trabajo impreso con registro de ISBN y mención de una editorial reconocida. Los libros de este tipo, generalmente tienen una extensión de más de 100 páginas.

Libro especializado (investigación original). Texto científico publicado cuya estructura académica formal aborda el tratamiento de una problemática específica, el manejo de métodos de investigación y el análisis teórico en la generación de conocimiento.

Libro de creación literaria. Libro publicado en alguno de los géneros de la creación literaria.

Libro de divulgación científica, artística o tecnológica. Libro publicado cuya estructura propicia la adquisición de conocimiento por parte del público en general. La reimpresión de un libro no cuenta como primera edición, a menos que la nueva edición haya sido significativamente aumentada y revisada.

Los libros publicados en CD con ISBN serán considerados en el mismo nivel que los libros impresos.

Los libros aceptados para ser publicados que se evalúen en un ejercicio no serán objeto de evaluación en otro.

Requiere como evidencia de desempeño:

Para el caso de libros impresos :

- a) Publicados: ejemplar del libro o bien, copia completa del libro que incluya la portada, el índice y la página legal.
- b) Por publicar: copia impresa del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Para el caso de libros en formatos digitales (CD, DVD):

- a) Publicados: ejemplar del libro en el formato correspondiente y copia impresa del mismo donde se mencione el registro ISBN.
- b) Por publicar: copia impresa de libro completo y carta de aceptación del comité editorial en donde se mencione el registro ISBN asignado.

Para el caso de libros en formato electrónico:

- a) Publicados: copia impresa de la página principal del sitio de Internet donde se encuentre el libro que mencione el registro ISBN y la dirección electrónica.
- b) Por publicar: copia impresa del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado y la dirección electrónica.

Cuando un libro se presente como aceptado pero no se adjunte la carta de aceptación del editor, no se considerará como producto del periodo para fines de evaluación. Un libro no publicado, ni formalmente aceptado para su publicación, no tendrá valor para la evaluación.

Edición corregida o aumentada: Corresponde a una nueva versión de la edición original con aportes significativos del autor. No se considera en este indicador la reimpresión.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene las evidencias de desempeño de acuerdo al formato en que se presenta el libro? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Se distinguen las aportaciones propias del autor? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Posee la suficiente calidad en cuanto a la problemática específica, el análisis teórico o el manejo de métodos de investigación que aborda? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿La editorial que lo publica tiene alcance nacional o internacional? | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. ¿En qué nivel estima la trascendencia de la obra dentro del campo disciplinar? a) alto b) medio c) bajo | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 7. Corresponde a: a) 2.2.2.1.1 Primera edición libro especializado o de creación literaria. Autor b) 2.2.2.1.2 Primera edición libro especializado o de creación literaria. Compilador o editor c) 2.2.2.2.1 Primera edición de libro de divulgación científica, artística o tecnológica. Autor d) 2.2.2.2.2 Primera edición de libro de divulgación científica, artística o tecnológica. Compilador o editor e) 2.2.2.3 Edición corregida o aumentada | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> d) <input type="radio"/> e) <input type="radio"/> |
| 8. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 54 del Reglamento? (Puntajes de referencia 2.2.2.1.1 Hasta 60, 2.2.2.1.2 Hasta 20, 2.2.2.2.1 Hasta 30, 2.2.2.2.2 Hasta 10, 2.2.2.3 Hasta 25). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 9. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20__

COMISIÓN DE ARBITRAJE
ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-21A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.2.3.1
Capítulo de libro especializado

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Capítulo de libro como la participación en la elaboración de un capítulo de libro publicado con registro ISBN. **Capítulo de libro especializado (investigación original).** Texto científico publicado como parte de un libro editado (o una compilación) con registro ISBN que con una estructura académica formal aborda el tratamiento de una problemática específica, el manejo de métodos de investigación y el análisis teórico en la generación de conocimiento.

En el periodo bienal al académico se le acreditarán en el Programa un máximo de dos capítulos de un mismo libro especializado. Las introducciones y prólogos no serán evaluados como capítulos de libros.

Los capítulos de libros aceptados para ser publicados que se evalúen en un ejercicio no serán objeto de evaluación en otro.

Requiere como evidencia de desempeño:

Para el caso de capítulos de libro impresos:

- a) Publicados: ejemplar del capítulo del libro o bien, copia completa del capítulo del libro que incluya la portada del libro, el índice y la página legal.
- b) Por publicar: copia impresa del capítulo del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado al libro.

Para el caso de libros en formatos digitales (CD, DVD):

- a) Publicados: ejemplar del capítulo del libro en el formato correspondiente y copia impresa con el registro ISBN asignado.
- b) Por publicar: copia impresa del capítulo del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado al libro.

Para el caso de capítulos de libro en formato electrónico:

- a) Publicados: copia impresa de la página principal del capítulo del libro donde se mencione el registro ISBN y la dirección electrónica.
- b) Por publicar: copia impresa del capítulo del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado al libro y la dirección electrónica.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|---|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene las evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Se distinguen las aportaciones propias del autor? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Posee calidad en cuanto a problemática específica, el análisis teórico o el manejo de métodos de investigación que aborda? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 55 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 15). _____ (Puntuación) | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-22A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.2.3.2
Capítulo de libro de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Capítulo de libro como la participación en la elaboración de un capítulo de libro publicado con registro ISBN. **Capítulo de libro de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica.** Texto que forme parte de un libro con registro ISBN cuya estructura da lugar a la adquisición de conocimiento por parte del público en general.
 En el periodo bienal al académico se le acreditarán en el Programa un máximo de dos capítulos de un mismo libro de divulgación científica. Las introducciones y prólogos no serán evaluados como capítulos de libros.
 Los capítulos de libros aceptados para ser publicados para ser evaluados en un ejercicio no serán objeto de evaluación en otro.

Requiere como evidencia de desempeño:

Para el caso de capítulos de libro impresos :

- a) Publicados: ejemplar del capítulo del libro o bien, copia completa del capítulo del libro que incluya la portada del libro, el índice y la página legal.
- b) Por publicar: copia impresa del capítulo del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado al libro.

Para el caso de libros en formatos digitales (CD, DVD):

- a) Publicados: ejemplar del capítulo del libro en el formato correspondiente y copia impresa con el registro ISBN asignado.
- b) Por publicar: copia impresa del capítulo del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado al libro.

Para el caso de capítulos de libro en formato electrónico:

- a) Publicados: copia impresa de la página principal del capítulo del libro donde se mencione el registro ISBN y la dirección electrónica.
- b) Por publicar: copia impresa del capítulo del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado al libro y la dirección electrónica.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene las evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Se distinguen las aportaciones propias del autor? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿La calidad del capítulo permite la adquisición de conocimiento por parte del público en general? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 56 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 10). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-23A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)

2.2.4
Participación en la publicación de revistas especializadas, de creación literaria, científica, artística o tecnológica

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA, la Participación en la publicación de revistas especializadas, de creación literaria, científica, artística o tecnológica incluye aportaciones como el prólogo, introducciones analíticas, obra plástica en publicación o bien la participación como editor, coeditor o como miembro de consejo editorial en revistas impresas, en formato digital o electrónico de calidad internacional, con arbitraje riguroso.

Requiere como evidencias de desempeño:

Para el caso de revistas impresas:

- a. Publicados: ejemplar de la revista especializada o bien, copia completa de la colaboración: prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial con copia de la portada, el índice y la página legal.
- b. Por publicar: copia completa de la colaboración: prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial y carta de aceptación del mismo donde se mencione el ISSN signado a la revista especializada.

Para el caso de revistas en formatos digitales (CD, DVD):

- a. Publicados: ejemplar de la revista especializada o bien, copia completa de la colaboración, prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial con copia de la portada, el índice y la página legal en el formato correspondiente y copia impresa.
- b. Por publicar: copia completa de la colaboración: prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial y carta de aceptación del mismo donde se mencione el ISSN signado a la revista especializada.

Para el caso de revistas en formato electrónico:

- a. Publicados: ejemplar de la revista especializada o bien, copia completa de la colaboración, prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial con copia de la portada, el índice y la página legal.
- b. Por publicar: copia completa de la colaboración: prólogo o introducción analítica, reseña de libro, editor, coeditor o integrante de comité editorial y carta de aceptación del mismo donde se mencione el ISSN signado a la revista especializada.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene las evidencias de desempeño de acuerdo al formato en que presenta la publicación? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Se distinguen las aportaciones del académico en su participación? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿La aportación mantiene el rigor académico para ser considerada un producto de la generación y aplicación del conocimiento? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. Desde su punto de vista la aportación del académico en este indicador corresponde a la participación en la publicación de: a) Prólogo o introducción analítica b) Reseña de libro c) Obra plástica en publicación d) Editor o coeditor e) Integrante del comité editorial | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> d) <input type="radio"/> e) <input type="radio"/> |
| 6. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 7. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

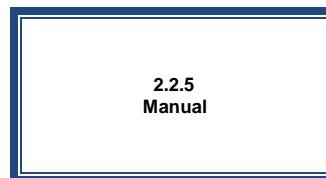
LUGAR, a ____ de _____ de 20 ____

COMISIÓN DE ARBITRAJE
ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-24A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)



PRODUCTO: _____

ENTIDAD: _____

Presentación:

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Manual como un documento elaborado de manera individual o colectiva estructurado para apoyar procesos de investigación que, orientado por un soporte teórico, contiene técnicas, normas y procedimientos para la realización de procesos y actividades de investigación. Por ello, debe contar con el aval de la Academia por Línea de Investigación o por Área de Conocimiento.

Requiere como evidencia de desempeño:

- Ejemplar del Manual

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿El soporte técnico del manual es: a) oportuno? b) actual? c) entendible? | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿El manual es claro en cuanto a las normas y procedimientos para realizar procesos y actividades de investigación? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Posee calidad en cuanto a: a) las instrucciones? b) su relación con el contenido temático que aborda? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20_____

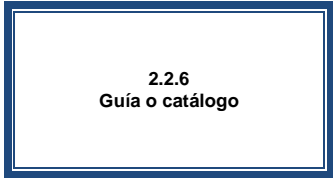
COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-25A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)



PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a la Guía o catálogo como una clasificación con registro ante un organismo especializado de un conjunto de:

- a. piezas,
- b. fuentes informativas,
- c. espacios,
- d. especímenes o
- e. material biológico.

Esta guía o catálogo será de apoyo para las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura, cuya realización no forme parte de su carga académica.

Requiere como evidencia de desempeño:

- Ejemplar de la Guía o catálogo

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Muestra idoneidad para el objetivo con que fue elaborada? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Cuenta con registro ante un organismo especializado? | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. Corresponde a la clasificación de: a) con registro b) sin registro c) actualización | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 ____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-26A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.2.7
Creación de obra: musical, escénica o plástica

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a la Creación de obra: musical, escénica o plástica como un producto artístico, original, individual o colectivo realizado sin remuneración. Se incluyen obras escénicas, musicales y plásticas, interpretadas, grabadas, publicadas, representadas o expuestas que formen parte del acervo de la Universidad Veracruzana. Su evaluación se basará en las características de originalidad y rigor técnico de la obra.

Requiere como evidencia de desempeño:

- Obra escénica: Guión y/o video y texto introductorio de al menos una cuartilla que describa el tema y los conceptos presentes en la obra.
- Obra musical: partitura, audio grabación complementaria y texto introductorio de al menos una cuartilla que describa el tema y el desarrollo técnico de la misma.
- Obra plástica: catálogo de fotografías o ejemplares de la obra además de un texto introductorio de al menos una cuartilla que describa el tema y los procesos en que se desarrolló la obra. Así, como ficha técnica de cada obra.

*** Este indicador aplica exclusivamente para académicos del Área Académica de Artes.**

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene las evidencias de desempeño de acuerdo al tipo de obra? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿De acuerdo a sus características, la obra posee: a) originalidad? b) rigor técnico? c) trascendencia? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Por el carácter de la obra (individual o colectiva) es compatible con: a) el monto del esfuerzo? b) la complejidad de proceso manifestado en el producto? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 58 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 60). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-27A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.2.9
Arreglos creativos de obra musical

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describen a los Arreglos creativos de obra musical como la nueva versión de uno o varios temas musicales con aporte creativo, modificando algunos de sus elementos originales como armonía, forma, ritmo, contrapunto o instrumentación, que forme parte del acervo de la Universidad Veracruzana.

Requiere como evidencia de desempeño:

- Partituras de la versión original.
- Partituras y Audio grabación de la nueva versión.
- Constancia de la Dirección de la entidad de que el arreglo se realizó sin remuneración y el testimonio de que este producto forma parte del acervo de la entidad.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene las evidencias de desempeño requeridas? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿De acuerdo a sus características, la obra posee: a) originalidad? b) rigor técnico? c) trascendencia? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿Se distinguen las aportaciones propias del académico en el arreglo creativo? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿La aportación mantiene el rigor académico para ser considerada un producto creativo? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 59 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 24). _____ (Puntuación) | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 7. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-28A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.2.10
Rescate de obra: musical,
escénica o plástica

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Rescate de obra: musical, escénica o plástica como investigación de campo o documental para la identificación y caracterización de obras carentes de registro o en riesgo de desaparición y consecuente proceso de rescate. Esta investigación debe generar un reporte técnico y el registro en CD, DVD o audio grabación del rescate de la obra.

Requiere como evidencia de desempeño:

- Reporte técnico de la investigación de campo o documental.
- Documento que explique según la naturaleza de la obra: los conceptos presentes, el desarrollo técnico o bien los procesos utilizados en su rescate.
- CD, DVD o audio grabación del rescate de la obra.
- Evidencia de que se realizó sin remuneración y el testimonio de que este producto forma parte del acervo de la entidad.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿El producto se acompaña de las evidencias de desempeño requeridas? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿El reporte técnico: a) manifiesta rigor teórico? b) fundamenta la necesidad del rescate? c) describe el origen geográfico de la obra? d) describe la temporalidad de la obra? e) describe las fuentes consultadas? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> e) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿El registro técnico de la obra en material no perecedero posee calidad en cuanto a: a) dominio técnico? b) complejidad del proceso creativo, manifestado en el producto? c) el esfuerzo invertido? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. Desde su punto de vista la aportación del académico en este indicador es como: a) Responsable b) Colaborador | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> |
| 6. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 7. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-29A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)

2.2.11
Restauración de obra plástica

PRODUCTO: _____

ENTIDAD: _____

Presentación:

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a la Restauración de obra plástica como la participación no remunerada del artista plástico en procesos de restauración por daño de obras pictóricas, escultóricas o de cerámica.

Requiere como evidencias de desempeño:

1. Constancia emitida por la institución beneficiada que indique el carácter no remunerado de la actividad, el nombre y carácter de la obra restaurada, el tipo de participación, el lugar y el periodo de realización, con el visto bueno del director de la entidad de adscripción del académico.
2. Videograbación o fotografía de la obra por restaurar y restaurada.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene las evidencias de desempeño requeridas? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Posee calidad en cuanto a: a) respeto al estilo de la obra original? b) empleo de recursos materiales similares a los originalmente empleados? c) recuperación fiel de la apariencia original? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. Desde su punto de vista la aportación del académico en este indicador es como: a) Responsable b) Colaborador | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 _____

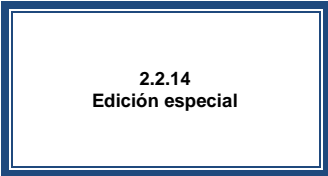
COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-30A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)



PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe a la Edición especial como la participación del académico con colaboraciones resultado de investigación o creación en publicaciones de tiraje corto o ediciones seriadas elaboradas con temáticas especiales o por conmemoración.

Requiere como evidencias de desempeño:

- Ejemplar de la publicación.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene las evidencias de desempeño requeridas? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿La colaboración mantiene el rigor académico para ser considerada un producto de investigación rigurosa? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿La edición especial se justifica por la temática abordada o la conmemoración? a) Totalmente b) Medianamente c) No se justifica | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 61 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 24). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 _____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-31A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.3.3
Prototipo o modelo experimental

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe al Prototipo o modelo experimental como un producto tecnológico de nueva creación a tamaño real o a escala, resultado de una investigación que sustenta su uso para su producción o explotación comercial.

Requiere como Evidencias de desempeño:

1. Reporte de investigación que sustente el prototipo.
2. Descripción técnica del funcionamiento del prototipo.
3. Ejemplar del prototipo.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Contiene todas las evidencias de desempeño requeridas? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿De acuerdo a sus características, el prototipo posee: a) originalidad? b) trascendencia? c) vinculación con el trabajo académico? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿El reporte de investigación que sustenta el prototipo posee: a) rigor teórico? b) rigor metodológico? c) orden y congruencia en la presentación de resultados? d) fuentes consultadas? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿La descripción técnica del funcionamiento del prototipo es: a) accesible? b) descriptivo? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 62 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 45). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 7. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20 _____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-32A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.3.4
Programa de cómputo

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe el Programa de cómputo como un producto tecnológico inédito cuya función es la solución de problemas en el procesamiento de información. Consiste en una lista organizada de instrucciones que le indican a la computadora cómo procesar las distintas variables que intervienen para la solución de un problema.

Requiere como evidencia de desempeño:

1. Copia del archivo ejecutable o binario en disco compacto, DVD o algún otro medio electrónico.
2. Manual de instalación y uso impreso en español.
3. Copia del código fuente impresa o en algún medio electrónico.
4. Constancia emitida por la autoridad correspondiente indicando que está operando en la solución de los problemas para los que fue creado.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Acompañan, al programa de cómputo, las evidencias de desempeño requeridas? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿De acuerdo a sus características, el programa de cómputo posee: a) rigor técnico? b) trascendencia? c) aplicabilidad? d) operabilidad? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | a) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> c) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> d) si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿El manual de instalación y de uso es claro en sus instrucciones? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 5. ¿Muestra idoneidad para el objetivo con que fue elaborado? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 62 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 45). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 7. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20 ____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-33A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.5.1.2.1
Conferencia Magistral por invitación

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe que la Conferencia Magistral por invitación es presentada por invitación de los organizadores de un evento académico especializado como consideración a la trayectoria en el campo disciplinar del académico. Es uno de los eventos más relevantes dentro del programa de un congreso, simposio o coloquio organizado por instituciones u organismos de educación superior y de investigación de reconocido prestigio.

Requiere como evidencias de desempeño:

1. Invitación y constancia emitida por la institución convocante que especifique el carácter de magistral, nombre del evento y de la conferencia, lugar y fecha de presentación.
2. Texto de la conferencia.
3. Evidencia del ámbito, nacional o internacional del evento, a través de una copia de la convocatoria o cuando ésta no esté disponible, aval del Área Académica correspondiente.

Con base en lo anterior:

| | |
|---|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿La invitación establece el carácter de magistral de la conferencia? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿La constancia del evento establece el carácter de magistral de la conferencia impartida? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿El texto corresponde con el carácter magistral de la conferencia? a) Completamente b) Medianamente c) No corresponde | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 5. ¿Reconoce a la institución que organiza el evento por su prestigio académico? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 6. ¿A qué ámbito corresponde: a) Internacional? b) Nacional? | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> |
| 7. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 8. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 ____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-34A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.5.2.1.1
Director Artístico. En la
elaboración de productos
artísticos registrados

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe la Participación en eventos artísticos por invitación como la actuación no remunerada de los académicos del Área de Artes en eventos artísticos a solicitud expresa de los organizadores para actuar en representación de la Universidad Veracruzana. Consiste en presentaciones individuales o grupales como:
Director artístico. Participación del académico como responsable general de las decisiones artísticas en la producción de la obra. Esta colaboración se puede dar en alguna presentación pública o bien, en la elaboración de productos artísticos registrados como discos y videos.
Requiere como evidencia de desempeño para la participación en la elaboración de productos artísticos registrados:
 1. Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico que indique nombre, fecha y el carácter de la colaboración.
 2. Ejemplar del producto.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | Si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | Si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 68 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 20). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 5. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ____ de _____ de 20____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-35A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
 Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

| |
|---|
| <p>2.5.2.1.2 Director Artístico. En presentación pública</p> |
|---|

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe la Participación en eventos artísticos por invitación como la actuación no remunerada de los académicos del Área de Artes en eventos artísticos a solicitud expresa de los organizadores para actuar en representación de la Universidad Veracruzana. Consiste en presentaciones individuales o grupales como:

Director artístico. Participación del académico como responsable general de las decisiones artísticas en la producción de la obra. Esta colaboración se puede dar en alguna presentación pública o bien, en la elaboración de productos artísticos registrados como discos y videos.

Requiere como evidencia de desempeño para la participación en presentación pública:

1. Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico que indique nombre, fecha de presentación pública de la obra y el carácter de la participación.
2. Un ejemplar del programa de mano de cada una de las actuaciones en el que se señale(n) la(s) actuación(es) del académico.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | Si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | Si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿A qué ámbito corresponde? a) Internacional b) Nacional c) Estatal | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20__

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-36A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.5.2.2.1
Solista o protagonista. En la elaboración de productos artísticos registrados

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe la Participación en eventos artísticos por invitación como la actuación no remunerada de los académicos del Área de Artes en eventos artísticos a solicitud expresa de los organizadores para actuar en representación de la Universidad Veracruzana. Consiste en presentaciones individuales o grupales como:

Solista o protagonista. Participación del académico como intérprete principal en el que recae la totalidad o más del sesenta por ciento de una obra artística en una presentación pública o en la colaboración para la elaboración de productos artísticos registrados.

Requiere como evidencia de desempeño para la participación en la elaboración de productos artísticos registrados:

1. Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico que indique nombre, fecha y el carácter de la colaboración.
2. Ejemplar del producto.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | Si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 68 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 15). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 5. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20__

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-37A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)

2.5.2.2.2
Solista o protagónico. En
presentación pública

PRODUCTO: _____

ENTIDAD: _____

Presentación:

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe la Participación en eventos artísticos por invitación como la actuación no remunerada de los académicos del Área de Artes en eventos artísticos a solicitud expresa de los organizadores para actuar en representación de la Universidad Veracruzana. Consiste en presentaciones individuales o grupales como:

Solista o protagónico. Participación del académico como intérprete principal en el que recae la totalidad o más del sesenta por ciento de una obra artística en una presentación pública o en la colaboración para la elaboración de productos artísticos registrados.

Requiere como evidencia de desempeño para la participación en presentación pública:

1. Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico que indique nombre, fecha de presentación pública de la obra y el carácter de la participación.
2. Un ejemplar del programa de mano de cada una de las actuaciones en el que se señale (n) la(s) actuación(es) del académico.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | Si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿A qué ámbito corresponde? a) Internacional b) Nacional c) Estatal | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 ____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-38A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.5.2.3.1
Integrante de grupo. En la elaboración de productos artísticos registrados

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe la Participación en eventos artísticos por invitación como la actuación no remunerada de los académicos del Área de Artes en eventos artísticos a solicitud expresa de los organizadores para actuar en representación de la Universidad Veracruzana. Consiste en presentaciones individuales o grupales como:

Integrante de grupo. Se reconoce a los académicos que realizan por invitación una actuación en conjunto de una obra artística en una presentación pública.

Requiere como evidencia de desempeño para la participación en la elaboración de productos artísticos registrados:

1. Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico que indique nombre, fecha y el carácter de la colaboración.
2. Ejemplar del producto.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | sí <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. Dictamen ¿Qué puntuación otorga al producto presentado, de acuerdo con lo establecido en la página 68 del Reglamento? (Puntaje de referencia Hasta 10). | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> _____ (Puntuación) |
| 5. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-39A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.5.2.3.2
Integrante de grupo. En
presentación pública

PRODUCTO: _____
ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe la Participación en eventos artísticos por invitación como la actuación no remunerada de los académicos del Área de Artes en eventos artísticos a solicitud expresa de los organizadores para actuar en representación de la Universidad Veracruzana. Consiste en presentaciones individuales o grupales como:

Integrante de grupo. Se reconoce a los académicos que realizan por invitación una actuación en conjunto de una obra artística en una presentación pública.

Requiere como evidencia de desempeño para la participación en presentación pública:

1. Constancia expedida por el director de la institución beneficiada con la actuación del académico que indique nombre, fecha de presentación pública de la obra y el carácter de la participación.
2. Un ejemplar del programa de mano de cada una de las actuaciones en el que se señale(n) la(s) actuación(es) del académico.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿Cumple con las evidencias de desempeño? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Otorga créditos a la Universidad Veracruzana? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿A qué ámbito corresponde? a) Internacional b) Nacional c) Estatal | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20___

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-40A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
(Análisis y Evaluación / Apelación)

2.6.3
Arbitraje de artículos para
revistas especializadas

PRODUCTO: _____

ENTIDAD: _____

Presentación:

El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.

En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe el Arbitraje de artículos para revistas especializadas como la participación del académico por invitación expresa de un comité editorial, en la selección de artículos a incorporar en revista especializada impresa, en formato digital o electrónico, de calidad internacional, con arbitraje riguroso.

Requiere como evidencia de desempeño:

1. Carta de invitación a participar en el arbitraje de la revista especializada otorgada por un comité editorial de alguna institución pública de educación superior o por una organización especializada en el campo del conocimiento científico, literario, artístico o tecnológico.
2. Constancia que de fe del cumplimiento del arbitraje para el que fue invitado, en la que se mencione la fecha en que se llevó a cabo esta actividad.

Cuando la comunicación relacionada con la invitación y el agradecimiento por participación sea exclusivamente vía Internet, el académico deberá notificar y solicitar la validación a la Dirección General del Área Académica correspondiente. Esta validación sustituye a la constancia requerida como evidencia de desempeño.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|--|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿La invitación a participar como árbitro, proviene de un comité editorial de alguna institución reconocida por su prestigio académico? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Se presenta evidencia del cumplimiento de la función para la que fue invitado el académico? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿A qué ámbito corresponde la revista? a) Arbitraje en revistas incluidas en el "ISI Web of Knowledge" b) Arbitraje en revistas incluidas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) del CONACyT c) Arbitraje en revista con ISSN y arbitraje externo no reconocido en el IRMICT del CONACyT | a) <input type="radio"/> b) <input type="radio"/> c) <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20 ____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE

DA-EDA-F-41A

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico
 Ejercicio -- / --
PROCESO DE ARBITRAJE
 (Análisis y Evaluación / Apelación)

2.6.4
Arbitraje de libro especializado,
de creación literaria o de
divulgación científica, artística o
tecnológica

PRODUCTO: _____

ENTIDAD: _____

Presentación:
 El PEDPA establece como base conceptual la evaluación al desempeño académico de calidad demostrado a través de la integración articulada y proporcional de las funciones de: Docencia, Tutorías, Generación y Aplicación del Conocimiento, Gestión Académica y participación en Cuerpos Colegiados. Los productos derivados deberán reflejar el nivel alcanzado por el académico en la consolidación de la calidad y la innovación como apoyo creativo al logro de las metas institucionales en general y de los programas educativos en particular.
 En congruencia, los criterios establecidos por la Comisión del Consejo Universitario para el Seguimiento y Evaluación del PEDPA para regular la evaluación de este indicador, son la calidad y la pertinencia del producto. En esta ficha se presenta la definición del indicador y una serie de preguntas orientadoras para el ejercicio de evaluación. Es necesario que en congruencia a las respuestas, se fundamente el resultado acordado, o bien, se expresen claramente los criterios que lo sustentan.

En el Reglamento del PEDPA se describe el Arbitraje de libro especializado, de creación literaria o de divulgación científica, artística o tecnológica como la participación del académico por invitación expresa de un comité editorial, en el arbitraje de libros especializados impresos, en formato digital o electrónico, con registro de ISBN y mención de una editorial reconocida.

Requiere como evidencia de desempeño:

1. Carta de invitación a participar en el arbitraje de libro especializado otorgada por un comité editorial de alguna institución pública de educación superior o por una organización especializada en el campo del conocimiento científico, literario, artístico o tecnológico.
2. Constancia que de fe del cumplimiento del arbitraje para el que fue invitado, en la que se mencione la fecha en que se llevó a cabo esta actividad.

Cuando la comunicación relacionada con la invitación y el agradecimiento por participación sea exclusivamente vía Internet, el académico deberá notificar y solicitar la validación a la Dirección General del Área Académica correspondiente. Esta validación sustituye a la constancia requerida como evidencia de desempeño.

Con base en lo anterior:

| | |
|--|---|
| 1. ¿Corresponde a la descripción del indicador? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 2. ¿La invitación a participar como árbitro, proviene de un comité editorial de alguna institución reconocida por su prestigio académico? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 3. ¿Se presenta evidencia del cumplimiento de la función para la que fue invitado el académico? Si la respuesta es SI, continuar con el arbitraje de este material, en caso contrario concluye el arbitraje de este material y procederá el dictamen de NO Aprobado. | si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> |
| 4. ¿ A qué ámbito corresponde el libro: a) Arbitraje de la primera edición de libro especializado (investigación original) o de creación literaria. b) Arbitraje de la primera edición de libro de divulgación científica, artística o tecnológica. | a) si <input type="radio"/> b) si <input type="radio"/> |
| 5. Dictamen | aprobado <input type="radio"/> no aprobado <input type="radio"/> |
| 6. Fundamentación del Dictamen (favor de explicar lo más objetivamente posible los argumentos que fundamentan el dictamen, sea favorable o no.) | |

LUGAR, a ___ de _____ de 20____

COMISIÓN DE ARBITRAJE

ÁREA _____

NOMBRE Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE